

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00715** de DAMASO AMAYA ARIANO Y OTROS contra FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES, informando que obra escrito presentado por la parte ejecutante solicitando entrega de título judicial y obran títulos judiciales No. 400100007853915 por la suma de \$2.798.901 y No. 400100007853930 por la suma \$390.621 efectuados la ejecutada FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES por concepto de indexación de la mesada pensional y costas del proceso ordinario a nombre del demandante CARLOS JULIO DOMINGUEZ BATISTA.. Sirvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinte (20) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

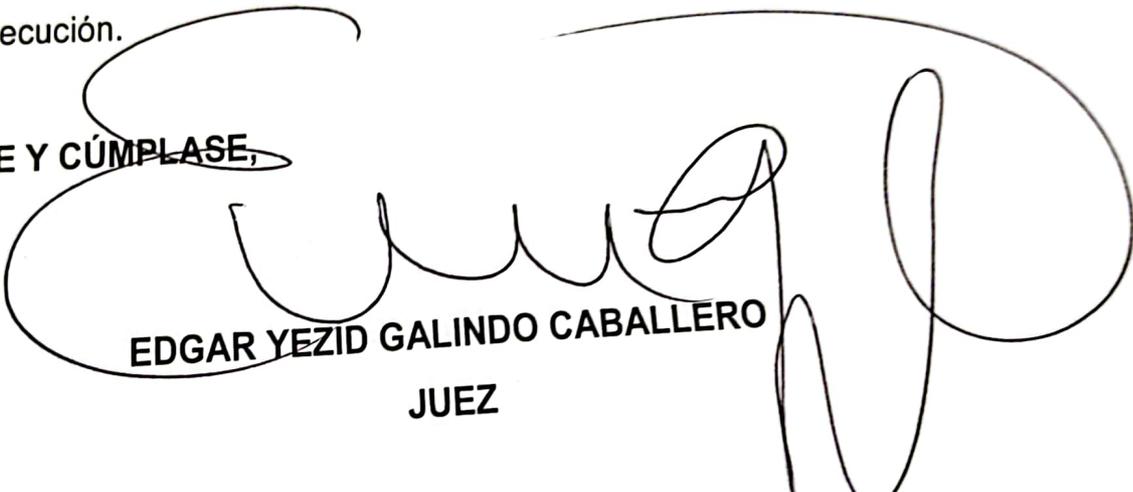
Visto el informe secretarial que antecede y del estudio de las diligencias encuentra el despacho que obran los títulos judiciales No. 400100007853915 por la suma de \$2.798.901 y No. 400100007853930 por la suma \$390.621 efectuados la ejecutada FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES por concepto de indexación de la mesada pensional y costas del proceso ordinario a nombre del demandante CARLOS JULIO DOMINGUEZ BATISTA quien en el proceso ordinario se encontraba representado por el Doctor Luis Alberto Urquijo Anchique (folio 5 cuaderno 2. Proceso acumulado 2014-00011) quien efectuó la respectiva solicitud.

Que los anteriores títulos judiciales obrantes en favor de las diligencias fueron revisados en la plataforma de Títulos judiciales, por lo que se encuentra procedente **ORDENAR LA ENTREGA** de los títulos relacionados que fueron consignados a órdenes de este proceso por parte de la ejecutada.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago de los títulos anteriormente relacionados, según como fue solicitado, a nombre del abogado **Luis Alberto Urquijo Anchique**, identificado con C.C. N° 79.271.349 y T.P. N° 62.127 quien cuenta con facultades para **recibir** conforme a los poderes otorgados a él y que se encuentra dentro del proceso ordinario folio 5 cuaderno 2. Proceso acumulado 2014-00011). **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto al demandante Carlos Julio Domínguez Batista

Se reitera el requerimiento a las partes para que procedan a **LIQUIDAR EL CRÉDITO**, en los términos que establece el Art. 446 del C.G.P., de conformidad con lo ordenado en auto anterior, o manifieste la parte ejecutante si ya fueron pagadas las sumas objeto de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NÚMERO 006 FIJADO HOY 21-01-2022 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria